



N° 084-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 23 de marzo del 2021

VISTO, el expediente N°01789869 que contiene el Oficio N° 015-UE-407-RL-HH-SBS-EE.SS-H-03-2021, remitido por el Coordinador General de las Estrategias Sanitarias; el Informe Legal N° 106 - 2021-OAJ-HSBH-DE emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y el Oficio N°067-UE-407-RL-HH-SBS-OPE-03-2021;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 03 de marzo de 2017, señala que son funciones del Despacho Viceministerial de Salud Pública: "Proponer los planes, estrategias, programas, lineamientos y normas, en el ámbito de su competencia, así como supervisar su cumplimiento";

Que, con Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables, dentro de las cuales se encuentra la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Salud Reproductiva, cuyo propósito es mejorar la salud sexual y reproductiva de la población peruana, concentrando el mayor esfuerzo en la reducción de la mortalidad materna y perinatal;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 713-2005/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2005, que modifica la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, estableció entre otros, que las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, el Instituto Especializado Materno Perinatal, los Hospitales, las Redes de Salud, las Microrredes de Salud y los Centros de Salud que cuenten con internamiento, conformarán sus Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, los cuales se integrarán con los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional, a efecto de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte materna perinatal;

Que, en mérito de la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el documento técnico "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015";

Que, con R.M. N° 217 -2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°094-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para Garantizar la Salud de las Gestantes y la continuidad de las atenciones en Planificación Familiar ante la Infección por COVID-19;

Que la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de SALUD, en el Artículo 4° señala que las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional. 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el





N° 084-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento. brinda las pautas para la delimitación territorial;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 27 de enero del 2020, se aprobó la conformación de Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que mediante Oficio N° 067-U.E.407-RL-HH-OPE-03-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, la Oficina de planeamiento estratégico a través del Área de Organización con informe N°049 -U.E. 407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2021 de fecha 17 de marzo de 2021 emite opinión favorable al acto resolutivo para la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

Estando a lo propuesto por el Coordinador General de la Estrategias Sanitarias, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y perinatal de l Hospital San Juan Bautista de Huaral que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO
MÉD. LUIS FERNANDO MEDINA LEÓN DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	PRESIDENTE
LIC. YAMILYN LILIANA CUZCANO VILLALOBOS COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	SECRETARIA
MÉD. PATRICIA MENDOZA SOLORIZANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	MIEMBRO
MÉD. DINO LAURA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	MIEMBRO
LIC. MARY YNES RAMIREZ TODCO JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRAS	MIEMBRO
LIC. FRANCISCA VERENISA NAUPARI VARGAS JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUROS	MIEMBRO
MÉD. CARMEN ROSA SANCHEZ VEINTIMILLA JEFE DE LA UNIDAD GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	MIEMBRO
LIC. EVELYN PAOLA SAAVEDRA VICTORIA JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
LIC. MILTON FALCÓN PEZO JEFA DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO
Q.F. MELVA GLADYS OLORTEGUI AMBROSIO JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
LIC. MILAGROS RAQUEL VILLANUEVA LOPEZ RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD	MIEMBRO





Nº 084-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO FLORES PACHECO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y perinatal, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito de la Red de Salud Huaral-Chancay.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Red de Salud Huaral-Chancay.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M. C. Luferran de Medina León
C.M. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO



MFP/neme
Trascrita para los fines a:
DIRESA
S.D. Ejecutiva
Of. Planeamiento
Of. Salud Integral
Coord. EE.SS. Hospital
Unidad de Personal
Interesados
Legajo
Archivo